



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
DAVID GRAS ARLANDIS
18/12/2024



FIRMADO POR

La secretaria de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
SILVIA IRANZO PRIETO
18/12/2024

APROBACIÓN PAGO SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DE MÚSICA EL CORBINET 2024

Visto el informe favorable de la Responsable de la Agencia de Desarrollo Local, cuyo tenor literal paso a transcribir:

«Visto que la asociación ESCUELA DE MÚSICA EL CORBINET de Cortes de Pallás, por registro de entrada nº 2790 de 8/12/2024, ha solicitado la subvención nominativa que existe en Presupuestos 2024, solicitando el pago de la misma.

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por la entidad ESCUELA DE MÚSICA EL CORBINET, que se formule informe de fiscalización previa por el Interventor para el otorgamiento de la correspondiente subvención cuyo objeto es el fomento e impulso de las actividades de los alumnos de música a favor de:

Nombre entidad	Importe
ESCUELA DE MÚSICA EL CORBINET	6.000 €

A la vista del presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 08-002-2024, en el que se ha destinado la aplicación presupuestaria 33400.48000 de 6.000 euros para concesión de las subvenciones a las siguientes:

Las previstas **nominativamente** de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el **acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión** a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se ha procedido a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Cortes de Pallás y la ESCUELA DE MÚSICA EL CORBINET DE CORTES DE PALLÁS, en fecha 11/12/2024.

De los documentos obrantes en el expediente se desprende lo siguiente:

- La subvención se encuentra incluida en el Presupuesto del ayuntamiento y es nominativa siendo el beneficiario es la ESCUELA DE MÚSICA EL CORBINET.
- El convenio regulador entre el Ayuntamiento de Cortes de Pallás y el AMPA de Cortes de Pallás, recoge lo establecido en el artículo 65.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
- La subvención se encuentra dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 4 DINAMIZACIÓN CULTURAL, del Plan estratégico de Subvenciones 2023-206.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. - *dedicado a la defensa e impulso de los intereses de los alumnos. Esta asociación es sin ánimo de lucro.*





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
DAVID GRAS ARLANDIS
18/12/2024



FIRMADO POR

La secretaria de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
SILVIA IRANZO PRIETO
18/12/2024

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.- *La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 33400.48000. RC N° 220240009568.*

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No existe

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. Pago único

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Presentan la justificación en el mismo acto.

- iv. Obran en el expediente los certificados de Hacienda, y comprobación de que no existen deudas con la Seguridad social de estar al corriente de sus obligaciones. Asimismo, no consta que exista deuda con este Ayuntamiento.
- v. La Asociación ESCUELA DE MÚSICA DE CORTES DE PALLÁS, no consta que quede pendiente de justificar ninguna subvención.

La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2024 .*

De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, **el suministro de información** se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

La información referida a la concesión y pago se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
DAVID GRAS ARLANDIS
18/12/2024



FIRMADO POR

La secretaria de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
SILVIA IRANZO PRIETO
18/12/2024

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

»

Visto el informe favorable de fiscalización Fase O, de fecha 16/12/2024, con CSV [NAAA ACDP IZRN QTL4 ED7K](#).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa del año 2024, con cargo a la aplicación 33400.48000 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024 a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
ESCUELA DE MÚSICA EL CORBINET G96364336	6.000 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la subvención nominativa en favor del AMPA.

TERCERO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención,

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión de la subvención nominativa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que corresponda.

En Cortes de Pallás, lo manda y firma electrónicamente el Señor Alcalde Don David Gras Arlandis. Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (según el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018).

